

Selecció bibliogràfica

NEVILLE, Darren. *La gestión de las fronteras exteriores* [en línia]. Bruselas: Parlamento Europeo, 2016. 1 fitxer pdf (5 p.). (Fichas técnicas sobre la Unión Europea)

<http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_5.12.4.pdf> [consulta: 25 maig 2016]

OLESTI RAYO, Andreu. "El Espacio Schengen y la reinstauración de los controles en las fronteras interiores de los Estados miembros de la Unión Europea". *Revista d'estudis autonòmics i federals* [en línia]. Núm. 15 (2012), p. 44-84

<<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3937817.pdf>> [consulta: 25 maig 2016]

Resumen: Tradicionalmente, en virtud de su soberanía, el control de los flujos migratorios en el territorio de los Estados miembros de la UE era de su exclusiva competencia. No obstante, el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen, que entra en vigor en 1995, supone la supresión efectiva de los controles al movimiento de personas en las fronteras intracomunitarias, y, a su vez, un refuerzo del control en las extracomunitarias. En 2006, el "Código de Fronteras Schengen" modifica dicho texto, permitiendo, sujetándolo a ciertos requisitos, el restablecimiento de controles fronterizos por parte de los Estados miembros por motivos de orden público o seguridad nacional.

La escasa recurrencia a ellos y su ineficacia, junto con los recientes problemas migratorios, han motivado propuestas de modificación por parte de la Comisión, que enfatizan el control de la acción de los Estados miembros en el ámbito fronterizo por parte de las instituciones comunitarias, en detrimento de su amplia discrecionalidad actual, lo que ha dado lugar a considerables reticencias.

OLESTI RAYO, Andreu. "Las políticas de la Unión Europea relativas al control en las fronteras, asilo e inmigración". *Revista de derecho constitucional europeo* [en línia]. Núm. 10 (2008), p. 13-48

<<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3013952.pdf>> [consulta: 25 maig 2016]

Resumen: La Unión Europea, desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, ha realizado una actividad muy intensa para dotar de contenido al espacio de libertad, seguridad y justicia. En este trabajo se examina las realizaciones más significativas en ámbitos representativos referentes al control de las fronteras exteriores; asilo y la política común de inmigración. El resultado obtenido es dispar, y combina la adopción de una ingente cantidad de actos que no son jurídicamente vinculantes con normativa comunitaria plenamente exigible. En todo caso, la comunitarización y la consiguiente sujeción de los actos adoptados a la interpretación del TJCE conduce, en la práctica, a una cierta homogeneización del estatuto jurídico del nacional de tercer Estado en la Unión Europea.

URREA CORRES, Mariola. "El control de fronteras exteriores como instrumento para la seguridad: una aproximación al nuevo marco jurídico de frontex". *Revista del Instituto Español de Estudios Estratégicos* [en línea]. Núm. 0 (2012), p. 153-172

<<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4098284/1.pdf>> [consulta: 25 maig 2016]

Resumen: El presente trabajo aborda un análisis jurídico del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia, surgido del Tratado de Lisboa. De su aplicación y configuración, destaca la evolución de las competencias, de la Unión y de los Estados miembros, en cuanto al control de las fronteras exteriores europeas. En este trabajo, se considera que el Espacio Europeo ha demostrado su eficacia para el control de la llegada de inmigrantes a suelo europeo. Dada la utilidad de estos mecanismos legales de los que se ha dotado la UE, es de esperar que, en los próximos años, su desarrollo jurídico permita corregir algunas de las disfunciones que se han evidenciado hasta el momento.

Un efectivo control de los límites exteriores europeos redundaría en una mayor seguridad, para los Estados miembros y para la Unión en su conjunto